

Aclaración de información para realizar los estudios de conexión proyectos de generación clase 1 eólicos y fotovoltaicos

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022 UPME. La Unidad de Planeación Minero Energética- UPME informa a todos los agentes interesados que en desarrollo de la **Quinta Jornada de Socialización del Procedimiento de Solicitudes de Conexión** realizada en el día de ayer, por error involuntario se brindó información imprecisa respecto de las mediciones que debían realizar los proyectos de generación clase 1 eólicos y fotovoltaicos, para ser incorporados en los correspondientes estudios de conexión, como requisito para la presentación de solicitudes de asignación de capacidad de transporte que se realizará en la anualidad 2022.

La audiencia está disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=ATCtMXqJ-ys> . Las afirmaciones equivocadas se hicieron en los tiempos **1:41:15**; **2:08:55**; y **2:08:55**, y fueron: (1.) que era de carácter obligatorio que los proyectos eólicos y fotovoltaicos incluyeran en los estudios de conexión las mediciones realizadas en la zona de ubicación del proyecto; y (2) que dicha medición era un requisito de completitud y no se debía incluir después de finalizar el término de aclaraciones dado al promotor, pues terminaría en el rechazo de una solicitud por parte de la UPME.

Durante la misma audiencia (**2:21:40**), esta entidad efectuó las correcciones pertinentes. Este comunicado busca dar mayor difusión a la corrección hecha en la audiencia.

La información correcta es:

De acuerdo con los anexos de las Circulares CREG 10 y 58 2022, que son la regulación aplicable, las mediciones realizadas en la zona de ubicación del proyecto son **opcionales**, y por lo tanto su ausencia **no será causal de rechazo** por completitud de la solicitud de conexión:

Circular CREG 10 de 2022 (16-feb-22)	Circular CREG 58 de 2022 (10-junio-22)
Transitorio. Durante el año 2022, correspondiente a la primera vigencia del procedimiento anual de asignación de capacidad de transporte a la red, la presentación de mediciones para proyectos eólicos y fotovoltaicos es opcional.	Transitorio. Durante el año 2022, correspondiente a la primera vigencia del procedimiento anual de asignación de capacidad de transporte a la red, la presentación de mediciones en sitio para proyectos eólicos y fotovoltaicos es opcional, <u>y puede reemplazarse con datos de fuentes secundarias</u>